



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTIDO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR JOSÉ BERNARDO QUEZADA SALAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INFODF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ÓSCAR MAURICIO GUERRA FORD EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL INFODF” QUE:

- I.1 EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2 DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 66 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CON AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA, DE OPERACIÓN Y DECISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; INTEGRADO POR UN COMISIONADO PRESIDENTE Y CUATRO COMISIONADOS CIUDADANOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL.
- I.3 EL MAESTRO ÓSCAR MAURICIO GUERRA FORD FUE NOMBRADO COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE DEL INSTITUTO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL SEIS, CUYA DESIGNACIÓN SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL TREINTA Y UNO DEL MISMO MES Y AÑO. ASIMISMO SU NOMBRAMIENTO SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO, DEL LIBRO TRESCIENTOS CINCO, DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO



SETENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL. ADICIONALMENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I, DE SU REGLAMENTO INTERIOR, OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE DICHO ÓRGANO.

- I.4 EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "EL IFAI", OTORGÓ A TÍTULO GRATUITO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL "EL GDF", EL SISTEMA ELECTRÓNICO "INFOMEX", DEBIDAMENTE DISEÑADO DE ACUERDO A LOS CONTENIDOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FIN DE PONER A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE OBRA EN PODER DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- I.5 CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, "EL GDF" FORMALIZÓ LA CESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO "INFOMEX" A "EL INFODF", PARA QUE DE MANERA PERMANENTE ADMINISTRE EL SISTEMA EN TODOS SUS PROCEDIMIENTOS Y TRAMOS DE OPERACIÓN, ADQUIRIENDO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN EL CONTROL DEL DOMINIO DEL INTERNET, EL HOSPEDAJE EN EL SERVIDOR Y LOS COMPONENTES DE LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO REQUERIDOS PARA SU OPERACIÓN Y EJECUCIÓN.
- I.6 EL COMISIONADO PRESIDENTE MAESTRO ÓSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN EL EJERCICIO DE SU CARGO TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 60 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 14 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- I.7 QUE CON FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL OCHO, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALANDO COMO INICIO DE VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SUS ARTÍCULOS 81 A 85 DISPONE QUE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS SON ENTES OBLIGADOS A LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DEL REFERIDO ORDENAMIENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 DE LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN, ADMINISTREN O POSEAN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y QUE ESTARÁN SUJETOS AL PRINCIPIO DE MÁXIMA



PUBLICIDAD, ASIMISMO SE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR, DIFUNDIR Y MANTENER ACTUALIZADA EN SUS ÓRGANOS DE DIFUSIÓN Y SITIOS DE INTERNET LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DOCUMENTOS Y ACTOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 82 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO EN CUESTIÓN DISPONE QUE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A CIENTO VEINTE DÍAS.

- 1.8 EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL OCHO SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ORDENAMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO ENTRARÁ EN VIGOR EL PRÓXIMO VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

EL ORDENAMIENTO LEGAL EN CUESTIÓN DISPONE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON SUJETOS PÚBLICOS OBLIGADOS A LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA Y DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE ADMINISTREN, POSEAN, O GENEREN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ESTARÁN SUJETOS AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD.

- 1.9 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE LA MORENA, NÚMERO 865, "PLAZA NARVARTE" LOCAL 1, COLONIA NARVARTE PONIENTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.- DECLARA "EL PARTIDO" QUE:

- II.1 QUE ES UN INSTITUTO POLÍTICO LEGALMENTE CONSTITUIDO CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LA REPÚBLICA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ASÍ COMO DE SUS DOCUMENTOS BÁSICOS.

- II.2 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL PROFESOR **JOSÉ BERNARDO QUEZADA SALAS** QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LOS ESTATUTOS DEL



PARTIDO NUEVA ALIANZA Y LA CERTIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS REGISTROS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

- II.3 QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 60 Y 63 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EL PRESIDENTE PODRÁ EJERCER CONJUNTAMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PARTIDO.
- II.4 QUE ES UN SUJETO PÚBLICO OBLIGADO A LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 81, 82, 83, 84 Y 85 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y 31 DE LA NUEVA LEY DE LA MATERIA.
- II.5 ES VOLUNTAD DE "EL PARTIDO" CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON "EL INFODF", A FIN DE FORTALECER SUS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, AL PONER A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE ADMINISTRA, POSEE Y GENERA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SUJETÁNDOSE AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD.
- II.6 QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN NICOLÁS SAN JUAN 1013-B COLONIA DEL VALLE, CÓDIGO POSTAL 03100, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, DE ESTA CIUDAD.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA.- DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "EL PARTIDO" Y "EL INFODF", EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

ATENTO A LO ANTERIOR, ES VOLUNTAD DE LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

OBJETO

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES", PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y USO GRATUITO A FAVOR DE "EL PARTIDO", DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DENOMINADO "INFOMEX" A EFECTO DE QUE POR ESE MEDIO SE PERMITA A TODA PERSONA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE ADMINISTRA, POSEE O GENERA CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.



EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS RELACIONADAS CON LA MATERIA.

PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO “**INFOMEX**”, “**EL PARTIDO**”, ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA RECEPCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE ACCESO O RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX”, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, ASÍ COMO EL ACUERDO 248/SE/04-09/2007 EMITIDO POR EL PLENO DE ESTE INSTITUTO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS REFERIDOS LINEAMIENTOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

ASIMISMO, OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 094/SO/31-08/2006 DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

“**EL PARTIDO**” CONTARÁ EN TODO MOMENTO CON EL APOYO, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE “**EL INFODF**”, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO “**INFOMEX**”.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

SEGUNDA.- “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A:

- a) REALIZAR DE MANERA CONJUNTA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL EFECTIVO ACCESO DE TODA PERSONA A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE GENERE, POSEA O ADMINISTRE “**EL PARTIDO**”.
- b) TRABAJAR CONJUNTAMENTE PARA LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES ESPECÍFICAS E IMPLEMENTACIÓN QUE REQUIERA EFECTUARSE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO “**INFOMEX**”, PARA SU DEBIDA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO; A FIN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO



FEDERAL, EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.

- c) DISEÑAR DE MANERA CONJUNTA LOS ESQUEMAS DE TRABAJO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS DESIGNADOS POR “EL PARTIDO”, A FIN DE QUE ÉSTOS OBTENGAN LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES NECESARIAS QUE PERMITAN LA ADECUADA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA “INFOMEX”.
- d) CELEBRAR CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS DESIGNADOS POR “EL PARTIDO”, EN MATERIA DE EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; RENDICIÓN DE CUENTAS, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DEMÁS TEMAS RELACIONADOS CON LA MATERIA.
- e) REALIZAR CONJUNTAMENTE, EVENTOS DE PROMOCIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, DIRIGIDOS A LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL.
- f) GENERAR MECANISMOS DE COLABORACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES “EL INFODF” ASESORE A “EL PARTIDO” RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA INCORPORA EN SU PORTAL ELECTRÓNICO <http://www.nuevaalianza-df.org.mx>, CON EL FIN DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y ALCANCE LOS ESTÁNDARES MÁS ALTOS DE TRANSPARENCIA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

COMPROMISOS DE “EL PARTIDO”

TERCERA.- “EL PARTIDO” SE COMPROMETE A:

- A) RECIBIR DE “EL INFODF” EL USO GRATUITO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO “INFOMEX” Y PONERLO A DISPOSICIÓN DE TODA PERSONA, PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- B) ORGANIZAR Y REALIZAR DE MANERA CONJUNTA CON “EL INFODF”, LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A SUS EMPLEADOS PARA IMPLEMENTAR Y OPERAR TÉCNICAMENTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO “INFOMEX”, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS ADQUIERAN LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y HABILIDADES NECESARIAS PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA.



- C) ORGANIZAR DE MANERA CONJUNTA CON “EL INFODF”, EVENTOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A SUS EMPLEADOS, EN MATERIA DE EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN; RENDICIÓN DE CUENTAS, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; Y DEMÁS TEMAS RELACIONADOS CON LA MATERIA.
- D) DESTINAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO “INFOMEX”.
- E) PROMOVER DIVERSAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CONOCIMIENTO PÚBLICO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA.
- F) “EL PARTIDO” IMPULSARÁ LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ENTRE LA CIUDADANÍA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

COMPROMISOS DE “EL INFODF”

CUARTA.-“EL INFODF” SE COMPROMETE A:

- A) OTORGAR A “EL PARTIDO” EL USO GRATUITO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO “INFOMEX”, A FIN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.
- B) PONER EN OPERACIÓN EL SISTEMA ELECTRÓNICO “INFOMEX” A FIN DE FACILITAR A LOS SOLICITANTES EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE GENERE, ADMINISTRE O DETENTE “EL PARTIDO”, Y RECIBIR LAS RESPUESTAS POR ESTE MEDIO ELECTRÓNICO.
- C) MANTENER INFORMADO A “EL PARTIDO” SOBRE LAS INTERPRETACIONES LEGALES Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA RECEPCIÓN, REGISTRO, Y TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- D) ADMINISTRAR EL SISTEMA ELECTRÓNICO “INFOMEX” COMO ENTIDAD CONTROLADORA Y TITULAR DEL DOMINIO DE INTERNET, EL HOSPEDAJE EN EL SERVIDOR Y DE LOS COMPONENTES DE LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE “INFOMEX”.



- E) IMPULSAR, FACILITAR Y HACER EFECTIVO EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO “INFOMEX”.
- F) MANTENER INFORMADO A “EL PARTIDO” SOBRE EL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LOS FORMATOS ELECTRÓNICOS PARA RECIBIR Y ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- G) PROMOVER, DIVERSAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL USO DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- H) EN COORDINACIÓN CON “EL PARTIDO”, REALIZAR CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES, DIPLOMADOS Y DEMÁS EVENTOS CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y DE TRANSPARENCIA.
- I) BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA PARA INCORPORAR EN LA PÁGINA WEB DE “EL PARTIDO” <http://www.nuevaalianza-df.org.mx> LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

COMISIÓN TÉCNICA

QUINTA.- PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERAN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, “LAS PARTES” INTEGRAN UNA COMISIÓN TÉCNICA, QUE ESTARÁ FORMADA POR DOS REPRESENTANTES DE “EL PARTIDO” Y DOS DE “EL INFODF”, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER TIEMPO PREVIA NOTIFICACIÓN A LA OTRA PARTE.

POR “EL PARTIDO” EL C. ALEJANDRO FERRER SOTO Y EL C. ULISES CHÁVEZ TENORIO CON DOMICILIO UBICADO EN NICOLÁS SANJUAN 1013-B COLONIA DEL VALLE, C.P 03100, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, DE ESTA CIUDAD.

POR “EL INFODF” EL C. CARLOS PORFIRIO MENDIOLA JARAMILLO, SECRETARIO EJECUTIVO Y **EL C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SANTANA,** DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE LA MORENA NÚMERO 865, “PLAZA NARVARTE” LOCAL 1, COLONIA NARVARTE PONIENTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CON



CORREO ELECTRÓNICO: carlos.mendiola@infodf.org.mx; Y
joseluis.hernandez@infodf.org.mx, RESPECTIVAMENTE, TELÉFONO 56 36 21 20.
RELACIÓN LABORAL

SEXTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE SEA ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ. POR ENDE, CADA UNA ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO, SE CONSIDERARÁN COMO PATRONES SOLIDARIOS, SUSTITUTOS O BENEFICIARIOS. ACLARANDO QUE CADA UNA DE “LAS PARTES” QUE INTERVIENEN EN ESTE CONVENIO, TIENEN MEDIOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA AFRONTAR LA RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE SUS RELACIONES DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS TRABAJADORES; DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA OTRA PARTE.

RESPONSABILIDAD CIVIL

SÉPTIMA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR

OCTAVA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LAS OBRAS INTELECTUALES QUE RESULTEN DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LAS HAYA PRODUCIDO. SI ÉSTAS SON PRODUCTO DE UN TRABAJO CONJUNTO, “LAS PARTES” COMPARTIRÁN LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE ACUERDO CON SU PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO. EN TODOS LOS CASOS SE RECONOCERÁN LOS DERECHOS MORALES DE QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNA DE “LAS PARTES” DESEARA UTILIZAR EN UNA PUBLICACIÓN PROPIA LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DE UNA INVESTIGACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA PARTE, DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE, LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, POR ESCRITO Y AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA.

NINGUNA DE “LAS PARTES” PODRÁ UTILIZAR LA MARCA, LOGOTIPO O EMBLEMA DE LA OTRA INSTITUCIÓN EN PUBLICACIONES NI PROGRAMAS SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.



“LAS PARTES” ASUMEN SU RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR O VIOLAN OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

NOVENA.-“LAS PARTES” DIFUNDIRÁN ENTRE SU PERSONAL LOS BENEFICIOS QUE SE OBTENGAN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, A FIN DE APROVECHAR AL MÁXIMO SU CONTENIDO.

“LAS PARTES” DIVULGARÁN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE DETERMINEN, EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO ASÍ COMO LOS AVANCES Y LOGROS ALCANZADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

TRANSPARENCIA.

DÉCIMA.- LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TRABAJO LLEVADO A CABO ENTRE “LAS PARTES” PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ PÚBLICA, POR LO CUAL, “LAS PARTES” LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE AL ALCANCE DE CUALQUIER INTERESADO.

INFORMACIÓN CONFIDENCIALIDAD Y RESERVADA

DÉCIMA PRIMERA.- SERÁ CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE INTERCAMBIEN “LAS PARTES” Y QUE CONTENGA: DATOS PERSONALES RELATIVOS A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, MORALES O EMOCIONALES, ORIGEN ÉTNICO O RACIAL, DOMICILIO, VIDA FAMILIAR, PRIVADA, ÍNTIMA Y AFECTIVA, NÚMERO TELEFÓNICO PRIVADO, CORREO ELECTRÓNICO, IDEOLOGÍA, PREFERENCIAS SEXUALES Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN, SUSCEPTIBLE DE SER TUTELADA POR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PRIVACIDAD, INTIMIDAD, HONOR Y DIGNIDAD, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR O PROPIEDAD INTELECTUAL.

SE CONSIDERARÁ COMO INFORMACIÓN RESERVADA LA QUE SE ENCUENTRE TEMPORALMENTE SUJETA A ALGUNA DE LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

NORMATIVIDAD

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

VIGENCIA

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ INDEFINIDO Y COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.

APORTACIONES

DÉCIMA CUARTA.- EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA LA PLENA REALIZACIÓN DE SU OBJETO NO SE DESTINARÁ RECURSO FINANCIERO ALGUNO.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LAS SIGUIENTES:

- I. EL CONSENTIMIENTO MUTUO DE LAS PARTES, MANIFIESTO POR ESCRITO EN EL QUE SE EXPRESEN Y JUSTIFIQUEN LAS CAUSAS QUE DAN ORIGEN A TAL DECISIÓN.
- II. LA IMPOSIBILIDAD FÍSICA O JURÍDICA PARA CONTINUAR CON EL OBJETO DEL CONVENIO.
- III. EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDAN PROSEGUIR CON LOS FINES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- IV. CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS. EN ESTE CASO, LAS PARTES SE OBLIGAN A NOTIFICAR POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN, LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA TERMINACIÓN, ADEMÁS, DE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS O PERJUICIOS, TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

MODIFICACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA MODIFICAR O ADICIONAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, “LAS PARTES” SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA CUALQUIER CONVENIO MODIFICATORIO ADICIONAL QUE CONSIDEREN NECESARIO PARA ESE EFECTO.



INTERPRETACIÓN

DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DUDA RESPECTO A SU INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA.

EJECUCIÓN

DÉCIMA NOVENA.- CON EL FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECÍFICOS CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN NECESARIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

POR EL INFODF

**MTRO. ÓSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL**

POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA

**PROFESOR JOSÉ BERNARDO QUEZADA SALAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA
ESTATAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración celebrado entre el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el Partido Nueva Alianza, el 16 de mayo de 2008.